

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0214-2026-GRJ/GR

Huancayo, 18 SEP 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

Los Informes Técnicos Nros. 180-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 179-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 178-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 155-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-JMCS, 154-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-JMCS y 176-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS; los Informes Nros. 1414-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1418-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1417-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1416-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1415-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT y 1348-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT; los Reportes Nros. 254-2026-GRJ/GRPPAT y 256-2026-GRJ/GRPPAT; los Informes Legales Nros. 725-2026-GRJ/ORAJ y 727-2026-GRJ/ORAJ, ambos emitidos el 11 de setiembre de 2026; y demás antecedentes que integran los Expedientes Administrativos Nros. 20003382 y 7355415, relacionados con la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la Ley N° 27783, la autonomía de los Gobiernos Regionales comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, a través de sus órganos competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2026-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose las disposiciones aplicables a los órganos que conforman dicho Sistema, así como a las fases del Ciclo de Inversión y a los procedimientos vinculados con la Programación Multianual de Inversiones;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	11047275
EXP. N°	20003382



Gobierno Regional Junín



Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, el Programa Multianual de Inversiones – PMI constituye el instrumento de gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que comprende el diagnóstico de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones, y orienta la asignación de recursos y la ejecución de inversiones públicas para contribuir al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios;

Que, conforme al párrafo 9.1 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional; asimismo, el numeral 1 del párrafo 9.4 del citado artículo establece que corresponde al Órgano Resolutivo aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional, así como sus modificaciones cuando se incorporen inversiones no programadas que no formen parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente o del año anterior;

Que, asimismo, el párrafo 14.11 del artículo 14º del referido Reglamento establece que la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones se realiza de manera excepcional y que su registro corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la cual es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas modificaciones, debiendo contar con la aprobación del Órgano Resolutivo en los casos de incorporación de Inversiones No Programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/63.01 se modificó el Anexo N.º 05, “Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciéndose los criterios y condiciones aplicables para la incorporación de Inversiones No Programadas (INP) y para la modificación de inversiones programadas en la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, de conformidad con los literales e) y x) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, corresponde al Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como aprobar mediante Resolución el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Junín y sus modificaciones o actualizaciones, de conformidad con el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante los Reportes Nros 254-2026-GRJ/GRPPAT y 256-2026-GRJ/GRPPAT, correspondientes a los Expedientes Administrativos Nros 7355415 y 20003382, respectivamente, recepcionados el 10 de setiembre de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió los actuados relacionados con la solicitud de modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028



Gobierno Regional Junín



del Gobierno Regional Junín, mediante la incorporación de Inversiones No Programadas (INP);

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los Expedientes Administrativos Nros. 20003382 y 7355415 guardan conexión por razón de la materia y finalidad, al encontrarse ambos vinculados con la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín mediante la incorporación de Inversiones No Programadas; en tal sentido, conforme al artículo 149° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente su acumulación a efectos de garantizar la unidad de tramitación y evitar la duplicidad de actuaciones administrativas;

Que, de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI sustentar técnica y financieramente las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, verificar el cumplimiento de las condiciones aplicables y efectuar su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante los Informes Técnicos Nros. 180-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 179-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 178-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, 155-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-JMCS y 154-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-JMCS, correspondientes, respectivamente, a las inversiones con CUI Nros. 2695708, 2725765, 2726370, 2722211 y 2725764, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI efectuó la evaluación técnica y metodológica de cada una de las inversiones propuestas para su incorporación como Inversiones No Programadas (INP) en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en el Anexo N.° 05 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; asimismo, precisó que la modificación solicitada tiene por finalidad incorporar dichas inversiones durante el Año Fiscal 2026 a efectos de iniciar la elaboración y aprobación de sus respectivos expedientes técnicos, recomendando continuar con el procedimiento correspondiente para su aprobación por el Órgano Resolutivo;

Que, asimismo, mediante el Informe Técnico N.° 176-2026-GRJ/GRPPAT/SGPMI-CATS, correspondiente a la inversión con CUI N.° 2578104, denominada “RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VIZCATÁN DEL ENE, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI efectuó la evaluación técnica y metodológica correspondiente, determinando que se trata de una Inversión No Programada (INP) por continuidad, al encontrarse en fase de ejecución y no formar parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente de la Entidad, verificándose el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo N.° 05 de la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias para su incorporación en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, a efectos de posibilitar la continuidad de su ejecución;

Que, asimismo, de las evaluaciones efectuadas por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI se desprende que las inversiones propuestas para su incorporación se encuentran vinculadas con los objetivos priorizados del Gobierno Regional



Gobierno Regional Junín



Junín y orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, habiéndose evaluado su incorporación conforme a los criterios de priorización aplicables y a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, se ha verificado, conforme al sustento contenido en los respectivos informes técnicos, que la modificación propuesta no afecta la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución ni altera el orden de prioridad establecido en la Cartera de Inversiones;

Que, mediante los Informes Nros. 1414-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1418-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1417-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, 1416-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT y 1415-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, en el ámbito de sus competencias, efectuó la evaluación presupuestaria correspondiente respecto de las inversiones con CUI Nros. 2695708, 2725765, 2726370, 2722211 y 2725764, emitiendo opinión favorable respecto de la disponibilidad de recursos para el Año Fiscal 2026, a efectos de continuar con el procedimiento de incorporación de dichas inversiones como Inversiones No Programadas (INP) en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, orientado a iniciar durante el presente Año Fiscal 2026 la elaboración y aprobación de sus respectivos expedientes técnicos;

Que, asimismo, mediante el Informe N.º 1348-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, correspondiente a la inversión con CUI N.º 2578104, la Subgerencia de Presupuesto y Tributación emitió opinión favorable, en el ámbito estrictamente presupuestario, respecto de la disponibilidad y suficiencia de recursos para continuar con el procedimiento de incorporación de dicha inversión como Inversión No Programada (INP) por continuidad en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, considerando que la referida inversión se encuentra en fase de ejecución y no forma parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente de la Entidad;

Que, los pronunciamientos emitidos por la Subgerencia de Presupuesto y Tributación se circunscriben al ámbito de sus competencias y, por tanto, no implican evaluación ni validación de los aspectos técnicos, metodológicos o de programación de inversiones, ni constituyen, por sí mismos, certificación de crédito presupuestario, autorización de gasto o garantía de asignación de recursos para ejercicios fiscales futuros, los cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente a cada ejercicio fiscal;

Que, considerando el carácter excepcional de la modificación de la Cartera de Inversiones previsto en el párrafo 14.11 del artículo 14º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, y de acuerdo con la evaluación efectuada por la OPMI, las inversiones cuya incorporación se propone cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para su incorporación como Inversiones No Programadas (INP), conforme al Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe Legal N.º 727-2026-GRJ/ORAJ, emitido el 11 de setiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considerando los informes y pronunciamientos técnicos, metodológicos, financieros y presupuestarios emitidos por las unidades de organización competentes, concluye que el procedimiento se encuentra conforme al marco normativo aplicable y que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI



Gobierno Regional Junín



2026-2028 del Gobierno Regional Junín, mediante la incorporación como Inversiones No Programadas (INP) de las inversiones con CUI Nros. 2695708, 2725765, 2726370, 2722211 y 2725764, con la finalidad de iniciar durante el Año Fiscal 2026 la elaboración y aprobación de sus respectivos expedientes técnicos, conforme al sustento técnico, metodológico, financiero y presupuestario que obra en los respectivos expedientes administrativos y con sujeción a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe Legal N.º 725-2026-GRJ/ORAJ, emitido el 11 de setiembre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los informes técnicos y presupuestarios emitidos por las unidades de organización competentes respecto de la inversión con CUI N.º 2578104, denominada "RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VIZCATÁN DEL ENE, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", concluye que resulta jurídicamente viable aprobar su incorporación como Inversión No Programada (INP) por continuidad en la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín, al encontrarse la referida inversión en fase de ejecución y no formar parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente de la Entidad, a efectos de posibilitar la continuidad de su ejecución, conforme a su estado situacional y al sustento técnico, metodológico y presupuestario correspondiente, y con sujeción a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en consecuencia, encontrándose la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín debidamente sustentada en las evaluaciones técnicas, metodológicas, presupuestarias y jurídicas emitidas por las unidades de organización competentes, y habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos aplicables para la incorporación de Inversiones No Programadas (INP), corresponde al Órgano Resolutivo aprobar, por una parte, la incorporación de las inversiones con CUI Nros. 2695708, 2725765, 2726370, 2722211 y 2725764, con la finalidad de iniciar durante el Año Fiscal 2026 la elaboración y aprobación de sus respectivos expedientes técnicos; y, por otra, la incorporación de la inversión con CUI N.º 2578104, como Inversión No Programada (INP) por continuidad, al encontrarse en fase de ejecución y no formar parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente de la Entidad, a efectos de posibilitar la continuidad de su ejecución, conforme al sustento técnico, presupuestario y jurídico que obra en los respectivos expedientes administrativos;

Que, estando a los antecedentes y documentos que integran los Expedientes Administrativos Nros. 20003382 y 7355415, y contando con los informes técnicos, metodológicos, presupuestarios y jurídicos favorables emitidos por las unidades de organización competentes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N.º 1252 y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 140-2026-EF; la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del

Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín, mediante la incorporación de las inversiones con CUI Nros. **2695708, 2725765, 2726370, 2722211 y 2725764** como Inversiones No Programadas (INP), con la finalidad de iniciar durante el Año Fiscal 2026 la elaboración y aprobación de sus respectivos expedientes técnicos, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	PIM 2026	PMI 2026	PMI 2027
2695708	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR SAN ANTONIO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ 280,000.00	S/ 280,000.00	S/ 4,541,155.97
2725765	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO TARMATAMBO DISTRITO DE TARMA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ 488,000.00	S/ 488,000.00	S/ 8,462,052.57
2726370	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO VICSO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ 386,000.00	S/ 386,000.00	S/ 6,541,110.37
2722211	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LOS DISTRITOS DE MUQUIYAUYO, HUARIPAMPA Y MUQUI, DISTRITO DE MUQUIYAUYO DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ 246,000.00	S/ 246,000.00	S/ 3,890,548.63



Gobierno Regional Junín



2725764	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE ROSARIO, SAN BALBIN, ANTARPA CHICO Y ANTARPA GRANDE DEL, DISTRITO DE PARIHUANCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/ 486,000.00	S/ 486,000.00	S/ 8,440,514.87
---------	--	------------------	------------------	--------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín, mediante la incorporación de la inversión con **CUI N.º 2578104**, denominada **“RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) VIZCATÁN DEL ENE, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, como **Inversión No Programada (INP) por continuidad**, al encontrarse en fase de ejecución y no formar parte de la Cartera de Inversiones del PMI vigente de la Entidad, **a efectos de posibilitar la continuidad de su ejecución**, con sujeción a las disposiciones aplicables del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al siguiente detalle:

CODIGO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	PIM 2026	PMI 2026	PMI 2027
2578104	RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) VIZCATAN DEL ENE DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	1,363,274	1,363,274	2,104,418.82

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI del Gobierno Regional Junín efectúe el registro de la modificación de la Cartera de Inversiones aprobada mediante la presente Resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI, así como las demás acciones que correspondan conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la modificación de la Cartera de Inversiones aprobada mediante la presente Resolución se sustenta en las evaluaciones técnicas, metodológicas, financieras, presupuestarias y administrativas efectuadas por las unidades de organización competentes, correspondiendo a cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y competencias, la responsabilidad sobre la veracidad, integridad, consistencia, actualización y sustento de la información y documentación emitida para dicho efecto.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás unidades de organización competentes adopten, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y competencias, las acciones técnicas, administrativas y presupuestarias que correspondan para **iniciar durante el Año Fiscal 2026 la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos de las inversiones comprendidas en el artículo primero de la presente Resolución**, así como para



Gobierno Regional Junín



posibilitar la continuidad de la ejecución de la inversión con CUI N.° 2578104 comprendida en el artículo segundo, con estricta sujeción a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la acumulación del Expediente Administrativo N.° 7355415 al Expediente Administrativo N.° 20003382, por guardar conexión en razón de la materia y finalidad, al encontrarse ambos vinculados con la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 del Gobierno Regional Junín mediante la incorporación de Inversiones No Programadas (INP), quedando el Expediente Administrativo N.° 20003382 como expediente principal, a efectos de garantizar la unidad de tramitación y evitar la duplicidad de actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y demás unidades de organización competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)